



REPUBLICA DE COLOMBIA
-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
- CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



ACUERDO N° 007

Del 30 de noviembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE LOS MONTES DE MARIA (PDET – MONTES DE MARIA)

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las establecidas en el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, y en el uso del derecho consagrado en el artículo ____ del acto reglamentario No. ____ de ____ por medio del cual se expide el reglamento interno del concejo municipal de Maria la Baja y reconociendo la necesidad de aportar a la gestión del Programa de desarrollo con enfoque territorial elaborado en la subregión de Montes de María, con el objetivo de que estos tengan mayor incidencia de las Entidades Públicas del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final

Que en el Artículo Tercero, del mencionado Decreto 893 de 2017 se priorizaron los municipios de Maria la baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, el Guamo y María la baja en el departamento de Bolívar.

"Artículo 3º Cobertura Geográfica. Se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios agrupados así:

Subregión	Departamento	Código DANE	Municipio
MOINTES DE MARIA	BOLIVAR	13212	CORDOBA

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal Maria La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



		13244	EL CARMEN DE BOLIVAR
		13248	EL GUAMO
		13442	MARIA LA BAJA
		13654	SAN JACINTO
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO
		13894	ZAMBRANO
		70204	COLOSÓ
	SUCRE	70230	CHALAN
		70418	LOS PALMITOS
		70473	MORROA
		70508	OVEJAS
		70523	PALMITO
		70713	SAN ONOFRE
		70823	TOLUVIEJO

Que para el logro del objeto de los PDET, es decir, para materializar la reforma rural integral, se necesita del esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la formulación, ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituye el PDET y el PATR.

Que según lo establecido en el: "ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA", suscrito en la ciudad de Bogotá entre el Presidente de la Republica de Colombia y el comandante del Estado Mayor central de las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, en aras de contribuir a garantizar la implementación del mismo y, articular los esfuerzos entre los distintos niveles de Gobierno se establece:

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 5261259
Website: www.mariatabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@mariatabaja-bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



1.2.3. "(...) El Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

6.1.2. ...

- Se tramitarán las reformas normativas necesarias con el fin de que los Planes de desarrollo departamentales y municipales incorporen medidas para garantizar la implementación de los acuerdos, incluyendo en los territorios priorizados los planes de acción para la transformación regional de los PDET".
- Se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías se contribuya a financiar la implementación de los acuerdos, incluyendo los territorios priorizados para los planes de acción para la transformación regional de los PDET. Los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del Acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de sus municipios y departamentos.
- Los Planes de desarrollo departamental y municipal serán insumos para la formulación de los planes cuatrienales y los planes plurianuales que hacen parte del Plan Marco de implementación. De la misma manera, se adoptarán medidas para promover que los planes de desarrollo territoriales incorporen aquellos elementos que aseguren la consistencia con el Plan Marco de Implementación. En aquellos casos en que las estrategias territoriales involucren dos o más departamentos, como es el caso del PDET, se deberán ajustar los planes respectivos para asegurar la concurrencia de esfuerzos y recursos en las zonas priorizadas.

Que el documento CONPES 3932 de 2018, adopta los lineamientos para la articulación del plan marco de Implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial; y el documento CONPES 3867 de 2016 precisa que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) es la encargada de diseñar e implementar los programas de desarrollo con enfoque territorial, y de articular la oferta sectorial (nacional, departamental y municipal) junto con las demás iniciativas dentro de las zonas que se prioricen. Para ello, contará con recursos del PGN y el Fondo Colombia en Paz, a fin de apalancar las intervenciones acordadas y ejecutar proyectos según las necesidades priorizadas y viabilidades técnicas.

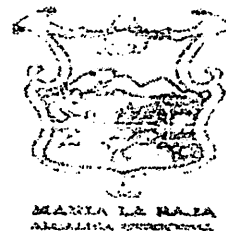
Que el ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA (AFP) establece:

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja.bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja.bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
- CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



Libertad y Orden

6. Implementación, verificación y refrendación

- **Fortalecimiento y articulación institucional:** Se reafirma el fundamento constitucional según el cual Estado colombiano es descentralizado administrativamente y que los Entes Territoriales tienen autonomía, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, y por tanto se garantizará que la implementación se haga en coordinación y con el concurso de las autoridades locales. La implementación del Acuerdo se deberá realizar con pleno respeto de las competencias de las autoridades territoriales, sin detrimento de lo acordado.

En particular, las medidas deben promover el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, de manera que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz; y la articulación de las autoridades nacionales, departamentales y municipales para garantizar que actúen de manera integral, coordinada, articulada y ordenada en los territorios"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, el Alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del Alcalde: "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece: "Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal."

Que el AFP en el punto 1.2.6 establece que "los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrá mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto 6 para garantizar que lo que se acuerde, se implemente y se cumpla."

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja.bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja.bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



Que el Artículo 1 del Acto legislativo 02 de 2017, dispone: *"Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final".*

Que al tenor del artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece: *"—Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio - ART, cuyo objeto es coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y fortalecimiento su institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que el artículo 1° del Decreto Ley 893 de 2017 creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), estableció en el artículo 4° que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Que el artículo 5° del Decreto Ley 893 de 2017, establece: *"De acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en -el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR".*

Que a su vez, el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, estableció que: *"Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo,*

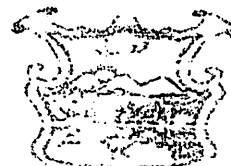
MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja.bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja.bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



MARIA LA BAJA
AMALGAMA HUMANA

los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes de territorio que contribuyan a su transformación". ...

Que el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, señala que: "La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Parágrafo 1º. La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la ley."

Que el artículo 8º del Decreto Ley 893 de 2017, estableció que: "El Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final.

Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios."

Que el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la legalidad" creó una hoja de ruta única para articulación institucional y de los planes para la implementación del acuerdo de paz.:

"Créase la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, (Plan de Acción de Transformación Regional, Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, y el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar) los planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral donde coincidan territorial y temporalmente los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades, de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional, las autoridades locales, la participación del sector privado y la cooperación internacional, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto Ley 893 de 2017. La coordinación de la Hoja de Ruta estará a cargo de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, o quien haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio. Esta Hoja de Ruta deberá tener un acuerdo de inversión y cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el

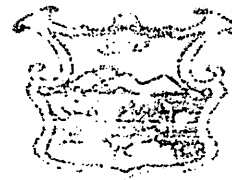
MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marielabaja.bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marielabaja.bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 890.095.466-8



MARÍA LA BAJA
ALCALDÍA MUNICIPAL

cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía. Los proyectos definidos como de impacto regional podrán ser gestionados a través de los pactos territoriales, en concordancia con el artículo 252 de la presente Ley. La Consejería para la Estabilización y la Consolidación dará los lineamientos para la articulación de los acuerdos y proyectos de inversión incluidos en la Hoja de Ruta, así como para la planeación de largo plazo, de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Marco de Implementación - PMI.

La Consejería para la Estabilización y la Consolidación, o el funcionario que designe el Presidente de la República, formará parte del OCAD PAZ con voz y voto. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos del OCAD PAZ, deben orientarse al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET, promoviendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y complementando la oferta interinstitucional del Gobierno nacional.

...

PARÁGRAFO TERCERO. *Los proyectos contemplados en la Hoja de Ruta se implementarán en articulación con las entidades nacionales y territoriales. Para el efecto las entidades territoriales gozarán de plena autonomía legal para alinear sus instrumentos de planeación a lo previsto en la Hoja de Ruta y los lineamientos generados por la Consejería para la Estabilización y la Consolidación."*

Que dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Que el PDET contiene medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

Que el 3 de agosto de 2018 se firmó el Pacto Municipal para la Transformación Regional del Municipio de María la Baja y 4 de septiembre de 2018, se firmó el Plan de Acción para la Transformación Regional de Montes de María, y habiendo culminado este proceso de construcción participativa por parte de las comunidades, se hace necesaria su incorporación a las políticas públicas territoriales en concordancia con la normatividad hasta ahora señalan.

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marielabaja-bolivar.gov.co / e-mail: contactenos@marielabaja-bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



En consideración a lo expuesto,

ORDENA:

Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto adoptar una estrategia de articulación, coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) en el municipio de María la Baja, que facilite la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales.

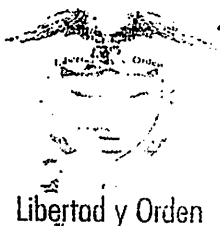
Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acuerdo se aplicará a las entidades territoriales del municipio de María la Baja conforme a la priorización hecha por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Artículo 3º Cobertura Geográfica. Se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios agrupados así:

Subregión	Departamento	Código DANE	Municipio
MOINTES DE MARIA	BOLIVAR	13212	CORDOBA
		13244	EL CARMEN DE BOLIVAR
		13248	EL GUAMO
		13442	MARIA LA BAJA
		13654	SAN JACINTO
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO
		13894	ZAMBRANO
	SUCRE	70204	COLOSÓ
		70230	CHALAN
		70418	LOS PALMITOS
		70473	MORROA
		70508	OVEJAS

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marielabaja.bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marielabaja.bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



		70523	PALMITO
		70713	SAN ONOFRE
		70823	TOLUVIEJO

Artículo 3. Aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia. Para la aplicación los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia para la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes sobre asignación de competencias entre los diferentes niveles de gobierno.

La aplicación tales principios por parte de las entidades públicas estará sujeta, conforme lo establece el artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, al marco fiscal de mediano plazo vigente y el principio de sostenibilidad fiscal.

Artículo 9. "Financiación: Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 de 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales."

Parágrafo Primero En virtud del principio de coordinación las actuaciones de los niveles nacional, departamental y municipal para la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET, la Alcaldía de María la Baja deberá coordinarse con la Agencia de Renovación del Territorio y las administraciones municipales.

Parágrafo Segundo. La aplicación del principio de subsidiaridad tendrá lugar cuando el municipio constate que no puede o le es imposible ejercer determinadas acciones y compromisos respecto a la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET, situación en la cual podrá apelar a niveles superiores (el departamento o la Nación) para que éstos asuman el ejercicio de esas competencias.

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marielabaja.bolivar.gov.co / e-mail: contactenos@marielabaja.bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONSEJO MUNICIPAL
NIT. 890.095.466-8



Parágrafo Tercero. El principio de concurrencia se aplicará mediante la participación conjunta entre el departamento, los municipios y la nación de modo que las entidades del orden nacional intervengan en la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública dispuestos en el PATR del PDET.

Artículo 4. Armonización y articulación del PDET y PATR con los instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio. En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, para la formulación del PATR del PDET se tendrán en cuenta los programas, metas y recursos incluidos en los respectivos Planes de Desarrollo Nacional y Territoriales y en armonía con los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio de las entidades nacionales y territoriales priorizadas buscando con ello la integralidad del proceso de planificación territorial.

Las entidades territoriales priorizadas con la intervención activa de sus autoridades de planeación tendrán en cuenta para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial el contenido del PATR del PDET aprobados en cada municipio y a nivel subregional.

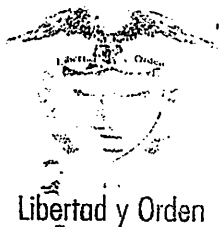
Los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) deberán ser consistentes con los programas, metas y recursos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial y nacional, y especificar, además de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley 893 de 2017, las metas y recursos para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, lo anterior sin perjuicio de que a partir de las necesidades identificadas para la transformación del territorio se lleven a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

Artículo 5. Articulación desde las secretarías del municipio. Las diferentes secretarías del gobierno municipal en su rol de articulación e intermediación entre los niveles nacional y local de gobierno, fortalecerán y apoyarán la implementación del PATR del PDET, complementando el accionar en el municipio, solicitando los apoyos a las entidades del nivel nacional cuando sea necesario. Igualmente se articularán con las instancias de participación como los Consejos Territoriales de Planeación.

Artículo 6. Medidas para la articulación. Para facilitar la armonización y articulación del PATR del PDET con el plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, las secretarías municipales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marielabaja.bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marielabaja.bolivar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 890.095.466-8



1. Promoverán la revisión y ajuste del PATR, identificando debilidades y fortalezas de carácter institucional, logísticas, presupuestales y financieras, así como las dinámicas y capacidades del territorio para adelantar las propuestas contenidas en los mismos.
2. Garantizarán la articulación con todos los actores en la implementación, evaluación y seguimiento del PATR del PDET.
3. Reportarán a la nación las necesidades identificadas que requieran de concurrencia o subsidiariedad, así como los compromisos que asumirá respecto de las mismas, con los recursos asignados para estos fines.
4. Apoyarán los ejercicios de participación ciudadana y control social, y propenderán por hacer visible y accesible la información disponible a fin de facilitar la rendición pública de cuentas y el seguimiento a la implementación de los proyectos priorizados en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial.

Artículo 6. De la estrategia de acompañamiento. La estrategia de acompañamiento de las entidades departamentales a las territoriales, que deberá diseñar la ART, tendrá el objetivo de asistir, acompañar y apoyar a estas entidades territoriales, para el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del PATR del PDET.

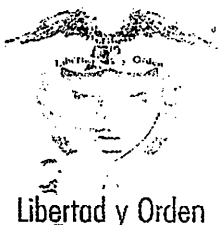
Artículo 7. Seguimiento al PDET y PATR. Tiene como fin establecer el grado de avance en la implementación de la Reforma Rural Integral en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 y generar alertas para identificar atrasos y acciones que deban ser adelantadas respecto de los procesos de ejecución de los planes y proyectos en el marco del PDET.

Artículo 8. Actores. Los actores dentro del esquema general de seguimiento y evaluación son:

1. La Agencia de Renovación del Territorio a través de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación.
2. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional vinculadas a la implementación del punto 1 del Acuerdo Final.
3. Las entidades territoriales priorizadas a través de las autoridades de Planeación.

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marielabaja.bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marielabaja.bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



4. La ciudadanía en general en especial aquella que habita los municipios priorizados y los delegados para el control social elegidos durante el proceso de construcción de los PDET.

Las entidades municipales, a través de las autoridades de planeación serán las encargadas de hacer los reportes de los indicadores definidos para el seguimiento de acuerdo con las competencias constitucionales atribuidas a cada uno de los niveles territoriales.

El Consejo Territorial de Planeación será la instancia de participación de la ciudadanía que haga seguimiento, para lo cual podrá hacer uso de la información dispuesta en la plataforma tecnológica y reforzar el esquema a través de procesos participativos de seguimiento y evaluación que serán apoyados por la ART.

Artículo 9. Seguimiento. El seguimiento periódico se realizará a través de indicadores de gestión, producto y resultado presentes en el PATR y/o aquellos que se requieran para medir el avance global del PDET.

Artículo 100. Periodicidad del seguimiento. Los actores responsables del reporte registrarán la información en la plataforma dispuesta para tal efecto por la ART, de tal forma que la ART genere reportes que darán cuenta del avance global del año calendario.

Artículo 11. Informes de seguimiento. La ART generará reportes de seguimiento de manera trimestral y anual. Estos informes harán uso del avance de los indicadores registrados a la fecha de corte y de la información secundaria necesaria para el correcto análisis. Estos informes deberán ser publicados en la página web de la Entidad y deberán contener como mínimo los siguientes capítulos.

1. Descripción del comportamiento de los indicadores.
2. Análisis de contexto que puede haber influido en retrasar o impulsar el avance de los PDET.
3. Recomendaciones de mejora.

El primer reporte deberá emitirse como máximo 3 meses después de la entrada en funcionamiento de la plataforma tecnológica.

Artículo 12. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.mariabaja.bolivar.gov.co / e-mail: contactenos@mariabaja.bolivar.gov.co



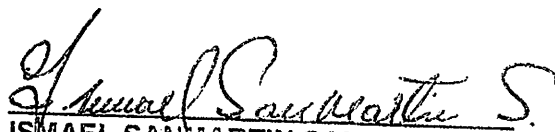
Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



MARÍA LA BAJA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Dado en la sala del Honorable Concejo Municipal a los, 30 días del mes de noviembre de 2019.


ISMAEL SANMARTIN SANDOVAL
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


HERMELINDA HERRERA DE AVILA
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

MARCANDO LA DIFERENCIA

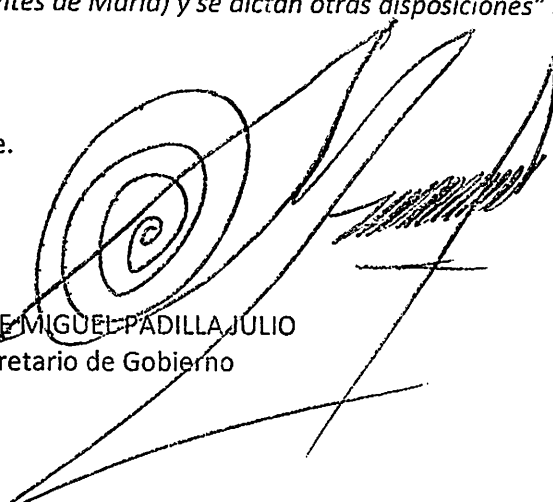
Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marielabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marielabaja-bolivar.gov.co

Marialabaja, 12 de Diciembre de 2019.

Señor Alcalde:

Paso a su despacho el siguiente informe secretarial de la aprobación del Acuerdo Municipal #007 de 30 de Noviembre 2019 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Acción para Transformación Regional (PATR) el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial de los Montes de María (PDET – Montes de María) y se dictan otras disposiciones"* Sirvase proveer.

Atte.



JOSE MIGUEL PADILLA JULIO
Secretario de Gobierno

Marialabaja, 17 de Diciembre de 2019.

Visto el anterior informe secretarial y estando conforme a la ley, se imparte sanción presente acuerdo.

Atte.



CARLOS CORONEL MERA
Alcalde Municipal

PUBLICACION Diciembre 18 de 2019.

PUBLIQUESE EN CARTELERA MUNICIPAL POR EL TÉRMINO LEGAL

Marialabaja 25 de noviembre del 2019

INFORME DE COMISION

A los 25 días del mes de noviembre de 2019 se reunieron los miembros de la comisión tercera administrativa del concejo de Marialabaja, para estudiar y debatir el proyecto de acuerdo "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION, PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATRI) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE LOS MONTES DE MARIA (PDET) después de haber debatido artículo por artículo, párrafo por párrafo la comisión quedo conformada de la siguiente manera:

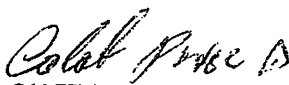
PRESIDENTE; mariana Berrio torres

SECRETARIO; Rodolfo vega chiquillo

VICEPRESIDENTE; julio cesar correa mendivil

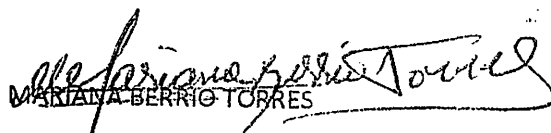
PONENTE: calez Pérez acosta

Llegamos a la conclusión de dar voto favorable en dicho proyecto, ya que este proyecto materializa lo establecido en el acuerdo final para la terminación de conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación del proceso de planificación y gestión para materializar la reforma integral, con el esfuerzo de las entidades nacionales, y la comunidad en general.

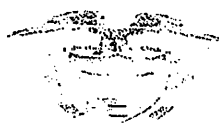

CALET PEREZ ACOSTA

Ponente


RODOLFO VEGA CHIQUILLO
secretario


MARIANA BERRIO TORRES
Presidente


JULIO CESAR CORREA MENDIVIL
vicepresidente



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



MARIA LA BAJA
MUNICIPALIDAD

LA SUCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATR) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE LOS MONTES DE MARIA(PDET) MONTES DE MARIA" fue aprobado en sesiones diferente como establece la ley, el día 30 de noviembre de 2019.

Dado en el Concejo Municipal, a los once días (11) del mes de diciembre de 2019

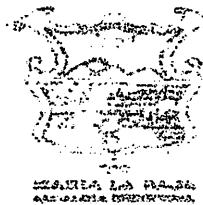
HERMELINDA HERRERA DE AVILA
Secretaria del Concejo

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



ACTA 075

FECHA 30 de noviembre de 2019

A los treinta días (30) del mes de noviembre de 2019. A las 10: 00 am Se reúnen los honorables concejales en el recinto municipal de la corporación para dar inicio a la decima septima sesión ordinaria del mes noviembre de 2019. El presidente ISMAEL SANMARTIN, da la bienvenida a los honorables concejales, y luego el h presidente del concejo le ordena a la secretaria 2 HERMELINDA HERRERA seguir con el orden del día.

La secretaria lee el orden día de la siguiente manera

1° llamado a lista y verificación de quórum.

2° lectura y aprobación del acta anterior

3° debate y aprobación de proyectos, el día de hoy se van a debatir los siguientes proyectos: proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS , RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL MUNICIPIO DE MARIALABAJA-BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA EN TRE EL 1° ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, y el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATRI) DEL PROGRAMA DE DESRROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE(PDET) DE LOS MONTES DE MARIA.

4° entrega de proyectos, asignación a la comision y ponencia, proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MARIALABAJA

5°proposiciones y harios

5 ° clausura

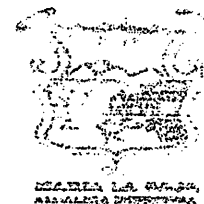
Intervie el h. presidente y dice se somete a consideración el orden del día, y siendo este aprobado, le pide a la secretara seguir con el orden del dia,

1° la secretaria sigue con el llamado y verificación del quórum a los h. concejales así:

PACHECO FRIAS EDER -----OK

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



BERRIO TORRES MARIANA-----OK
CARRASQUILLA MANJARREZ LIDER D.-----OK
CORREA MENDIVIL JULIO CESAR -----OK
RAMOS CUETO CARLOS CESAR.-----OK
MAZA PULIDO TULIO ALBERTO.-----OK
JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN -----OK
MIRANDA SOTO JHORMAN-----ok
PEREZ ACOSTA CALET-----OK
PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER-----OK
SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO-----OK
SANMARTIN SANDOVAL ISMAEL.-----OK
VEGA CHICUILLO RODOLFO-----OK

La secretaria informa a la presidenta que hay quórum para continuar con la sesión
el H. presidente le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

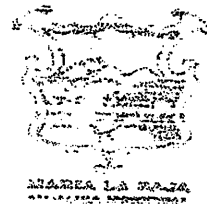
2º lectura y aprobación del acta anterior

La secretaria lee el acta, el cual es puesto a consideración y es aceptado por la plenaria, el presidente le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

3º debate y aprobación de proyectos, proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE MARIALABAJA -BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y el proyecto de acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATRI) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE (PDET) DE LOS MONTES DE MARIA.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



Toma la palabra el presidente, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE MARIALABAJA-BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", le corresponde la ponencia al concejal LEDER CARRASQUILLA, buenos días honorables concejales, visita, secretaria, hace unos días entregamos el informe de comisión, nosotros quedamos en hacer unas correcciones y no quise que fuera, como lo hemos aprobado hace varios años, la idea es que se hicieran las correcciones antes de aprobarlo, algunos honorables concejales alegaron que el presupuesto quedaba muy generalizado en cada corregimiento, mas sin embargo no se hizo, hay unos rubros, que no se han creado, esto es importante, por que se mejoraría la calidad de vida de los Marialabajenses, estamos aquí, para eso, la corrección que se hizo esta bien pero considero que faltaron otras cosas, deben ser unas peticiones amplias, fundamentadas, si al documento se le hizo las correcciones, pongo a consideración de la plenaria, dando voto positivo a el debate, toma la palabra el concejal EDER PACHECO, el presupuesto se tiene que ajustar al plan de desarrollo, toma la palabra el ponente, cada gobierno tiene un plan de desarrollo, toma la palabra el concejal TULIO ALBERTO MAZA, tengan todos buenos días, en el tema del presupuesto, seguimos lo mismo de todos los años, haciendo sugerencias, y al final no se tienen en cuenta, a que me refiero, si mañana en el presupuesto se encuentran unas asignaciones es por que esta concertado, si alguno quiere votar vota, por que sino lo aprobamos lo aprueban por decreto, el presupuesto tiene que ir sujeto al plan de gobierno, si se hicieron unas sujeciones espero que si las incluyan, toma la palabra el concejal EDITH ALBERTO SALCEDO, buenos días yo vi el nuevo documento y si esa incluida la matriz de inversión, por lo tanto lo veo viable para su aprobación, toma la palabra el concejal CALET PEREZ, lo importante es que se vea reflejado la inversión en la zona rural, toma la palabra el ponente, bueno honorables doy voto positivo y propongo que realice la votación nominal, toma la palabra el presidente, secretaria realice la votación nominal, la secretaria realiza la votación nominal.

EDER PACHECO FRIAS - voto positivo

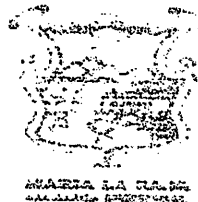
MARIANA BERRIO TORRES - voto positivo

LEDER CARRASQUILLA MANJARREZ - voto positivo

JULIO CESAR CORREA MENDIVIL - voto positivo

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.569-7



CARLOS CESAR RAMOS CUETO - ausente

TULIO ALBERTO MAZA PULIDO - voto positivo

YOLIMA DEL CARMEN JULIO MORENO - ausente

JHORMAN MIRANDA SOTO - voto positivo

CALET PEREZ ACOSTA - voto positivo

NAIDA ESTHER PRIMERA SILGADO- ausente

EDITH ALBERTO SALCEDO PAEZ- voto positivo,

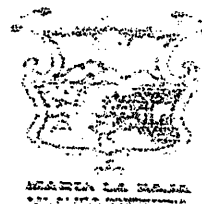
ISMAEL SANMARTIN SANDOVAL - voto positivo

RODOLFO VEGA CHIQUILLO - voto positivo

Resultado de votación nominal 10 votos positivos 03 ausentes, toma la palabra el presidente el proyecto de acuerdo es aprobado con 10 votos positivos, pasa a ser acuerdo municipal que será sancionado por el alcalde municipal. El otro proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATRI) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE (PDET) LOS MONTES DE MARIA. Le doy la palabra al concejal CALET PEREZ, ponente del proyecto, buenos días, este proyecto es muy importante por que esta favoreciendo a las comunidades en el toma en el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en aras de contribuir a garantizarla implementación del mismo, los recursos pueden ser canalizados para beneficio de la comunidades, se priorizan los municipios de Marialabaja, sanjacinto, san juan neponucemo, cordoba, el guamo, el Carmen de bolívar y zambrano, en el departamento de bolívar, damos voto positivo a este proyecto por los beneficios a estas regiones, y los pedimos a la plenaria su apoyo para su aprobación. toma la palabra la concejal MARIANA BERRIO, buenos días, este proyecto es muy importante, por que todos los proyectos que hay salido por acá, el gobierno para sacar estos recursos se basa en estos (pdest) yo no le paro bolas y aquí es donde vienen asignados los proyectos por esta zona, y raíz de este proyecto es que se van a dar las inversiones para estos municipios de los montes de maria, por eso los invito a aprobar este proyecto, por que hay unos pactos para llevarlo a

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



nuestros amigos senadores para que ellos agilicen el proceso que hay unos proyectos, para canalizarlos yo tuve la oportunidad de ir donde el senado para decirle que el municipio necesitaba inversión, al igual que los municipios de los montes de maria, yo los invito a apoyar este proyecto, ellos tienen un pacto que hay que sacarle copia, esta en planeación, con esa copia se da un código y ellos miran donde lo sacan, nosotros no le prestamos atención pero el señor Enrique Díaz anda detrás de nosotros desde el año pasado, si no se incluye los proyectos en los pdes, para Marialabaja no habrá nada, el plan de gobierno del presidente Duque está basado en esto, traeme el proyecto y miramos si está incluido, este proyecto es importante por lo que podemos canalizar para el municipio, el tres de diciembre hay una capacitación en Sincelejo, vamos a ir para ilustrarnos del tema, compañeros por eso vamos a dar voto positivo a este proyecto, toma la palabra el concejal TULIO ALBERTO MAZA, en una reunión que hicieron en la casa de la cultura hicieron una preselección de los proyectos más importantes para el municipio de Marialabaja, la construcción de un hospital central de Marialabaja por eso es importante aprobar esos pdes, por las recomendaciones que hicieron los líderes sociales, por eso es bueno, aprobando esto, teniendo el código al alcalde le queda más fácil realizar los proyectos, toma la palabra el presidente, ha habido ilustración sobre el tema la secretaria sometámoslo a votación nominal, la secretaria realizará votación nominal:

EDER PACHECO FRIAS – voto positivo

MARIANA BERRIO TORRES – voto positivo

EDER CARRASQUILLA MANJARREZ – voto positivo

JULIO CESAR CORREA MENDIVIL - voto positivo

CARLOS CESAR RAMOS CUETO- ausente

TULIO ALBERTO MAZA PULIDO – voto positivo

YOLIMA DEL CARMEN JULIO MORENO - ausente

JHORMAN MIRANDA SOTO – voto positivo

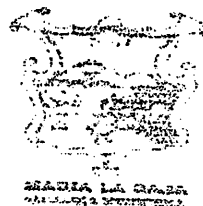
CALEY PÉREZ ACOSTA – voto positivo

NAIDA ESTHER PRIMERA SILGADO- ausente

SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO – voto positivo

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



ISMAEL SANMARTIN SANDOVAL – voto positivo

RODOLFO VEGA CHIQUILLO – voto positivo

Resultado de votación nominal 10 votos positivos, 03 voto ausentes, toma la palabra el presidente, el proyecto es aprobado con 10 votos positivos, pasa a ser acuerdo municipal que será sancionado por el alcalde municipal el presidente le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

4° entrega de proyectos

Toma la palabra el presidente, en el día de hoy llegó el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MARIALBAJA", este proyecto le corresponde a la comisión tercera administrativa, y se le asigna a la concejala MARIANA BERRIO TORRES. El presidente le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

5° proposiciones y varios

Toma la palabra el concejal EDITH ALBERTO SALCEDO, propongo 10 días de prórroga para estudiar el acuerdo que entregaron, la propuesta es puesta a consideración y aceptada por la plenaria, y propongo sesionar el martes a las 10:00am, la propuesta es puesta a consideración y aceptada por la plenaria. el presidente le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

6° clausura

Hoy clausuramos el cuarto periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre, de 2019

Se cierra a la 1:30 pm y se cita a prórroga el día martes 03 de diciembre a las 10:00am

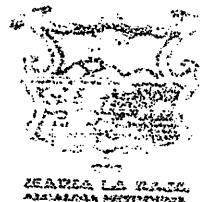

ISMAEL SANMARTIN SANDOVAL

presidente


HERMELINDA HERRERA DE AVILA
secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



ACTA 075

FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DECIMA SEPTIMA SESION ----- NOVIEMBRE DE 2019

HONORABLES CONCEJALES

PACHECO FRIAS EDER -----

BERRIO TORRES MARIANA -----

CARRASQUILLA MANJARREZ LEDER D. -----

CORREA MENDIVIL JULIO CESAR -----

RAMOS CUETO CARLOS CESAR -----

MAZA PULIDO TULIO ALBERTO -----

JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN -----

MIRANDA SOTO JHORMAN -----

PEREZ ACOSTA CALEI -----

PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER -----



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO

Edith Salcedo

SANMARTIN SANDOVAL ISMAEL

Ismael Sanmartin

VEGA CHIQUILLO RODOLFO

Rodolfo Vega

Ismael Sanmartin

ISMAEL SANMARTIN SANDOVAL
Presidente

HERMELINDA HERRERA DE AVILA
secretaria